



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Cuarto Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE ESTABLECE EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA COMO DISCIPLINA CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL PARAGUAY”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados ► **FECHA DE APROBACIÓN:** 2/Octubre/2019

► **EXP. N°:** D-1849538

► **DECISIÓN CÁMARA REVISORA (SENADO):** Rechazado el 11/Marzo/2020

► **FECHA DE ENTRADA:** 18/Marzo/2020

► **VENCE ART. 211 C.N.:** 17/Junio/2020

► **COMISIONES:** Educación, Cultura y Culto que aconseja ratificarse en el texto inicialmente aprobado por la Cámara de Diputados

Equidad Social y Género que aconseja ratificarse en el texto inicialmente aprobado por la Cámara de Diputados
Presupuesto

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA LA RATIFICACIÓN:** 41 VOTOS

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Comisión de Educación, Cultura y Culto

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada a Estudio	12.0 ABR 2020
Según Acta Nº	33 Sesión Extra
Expediente Nº	56458

Asunción, 24 de abril de 2020

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura y Culto, os aconseja, en 3° trámite constitucional, **ratificar la sanción inicial** dada en fecha 02 de octubre de 2019, por la **aprobación** del Proyecto de Ley “**QUE ESTABLECE EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA COMO DISCIPLINA CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO PARAGUAYO**” (D-1849538) rechazado en su totalidad por la Cámara de Senadores y devuelto para su nueva consideración a la Cámara de Diputados a través del Mensaje N° 1761.

En ocasión de su estudio en la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

DIPUTADOS/AS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Blanca M. Vargas – Presidenta - Sebastián Villarejo - Vicepresidente - Erico Galeano – Secretario- Miembros: Norma Camacho Paredes; Del Pilar Medina; Ariel Villagra Sosa; Fernando Oreggioni y Jazmín Narváez Osorio.

DIPUTADOS/AS QUE ACONSEJAN LA RATIFICACIÓN DE LA SANCIÓN INICIAL:

Sebastián Villarejo

Erico Galeano

Norma Camacho Paredes

Ariel Villagra Sosa

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA 24 / MES Abril / AÑO 2020

HORA: 11:10

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 3 Pag

L E Y N°...

QUE ESTABLECE EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA
COMO DISCIPLINA CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y
MEDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL PARAGUAY

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :


Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a fortalecer los contenidos de la Educación Financiera como disciplina curricular, en la Educación Escolar Básica y la Educación Media, atendiendo los principios de alcance, secuencia, integración, continuidad de contenidos y enfatizando el carácter práctico de la Administración de las Finanzas Personales.

Artículo 2°.- Facúltase al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a impulsar la utilización de criterios de pertinencia para fortalecer las competencias elementales en la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas que mejoren la comprensión de conceptos y productos financieros con el fin de desarrollar valores y capacidades para la toma de decisiones financieras responsables, que dimensionen los efectos que se dan en los aspectos macroeconómicos y microeconómicos que puedan generar bienestar personal.

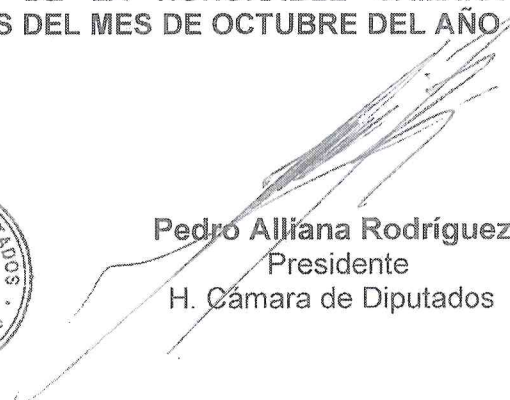
Artículo 3°.- Encomendar al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a arbitrar los mecanismos necesarios para obtener la colaboración de los estudiantes terciarios de la carrera vinculadas con las áreas de las finanzas, en el marco de la figura de la Extensión Universitaria, para coadyuvar al logro de los fines y objetivos propuestos en la Educación Financiera.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL DIECINUEVE.


Arnaldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS



COMISIÓN DE EQUIDAD
SOCIAL Y GÉNERO

Asunción, 21 de abril de 2020.-

DICTAMEN CES y G N° 64/04-2020
EXPEDIENTE N°: D-1849538

HONORABLE CÁMARA:



Vuestra Comisión Asesora de **EQUIDAD SOCIAL Y GÉNERO**, os aconseja, **RATIFICARSE EN LA SANCIÓN INICIAL**, dada por la Honorable Cámara de Diputados, al Proyecto de Ley “**QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA Y FINANZAS PERSONALES EN EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL PARAGUAY**”. Rechazado por la Honorable Cámara de Senadores y remitido por Mensaje N° 1.761 de fecha 17 de marzo de 2020.

En ocasión de su estudio por la plenaria de esta Honorable Cámara, miembros de la Comisión expondrán los fundamentos sobre la determinación adoptada.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

DIPUTADOS MIEMBROS DE LA COMISION: Del Pilar Medina (Presidenta), Roya Torres Báez (Vice Presidenta), Tito Ibarrola (Secretario), Cristina Villalba, María de las Nieves López, Blanca Vargas, Vicente Rodríguez.

DIPUTADOS FIRMANTES: Roya Torres, Vicente Rodríguez.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA: 24 / MES: Nov / AÑO: 2020

HORA: 15:41

Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

Contiene 3 Pag



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS



COMISIÓN DE EQUIDAD
SOCIAL Y GÉNERO

RESOLUCION N°...

RATIFICAR LA SANCION INICIAL DADA POR LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO DE LEY “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA Y FINANZAS PERSONALES EN EL CURRÍCULUM DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL PARAGUAY”

.....

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. – Ratificarse en la Sanción Inicial, dada por la Honorable Cámara de Diputados al Proyecto de Ley “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA Y FINANZAS PERSONALES EN EL CURRÍCULUM DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL PARAGUAY”. Rechazado por la Honorable Cámara de Senadores y remitido por Mensaje N° 1.761 de fecha 17 de marzo de 2020.

Artículo 2°. - Comunicar a quienes corresponda.



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 1.276.-

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY “QUE ESTABLECE EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA COMO DISCIPLINA CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL PARAGUAY”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución, rechazar el Proyecto de Ley “QUE ESTABLECE EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA COMO DISCIPLINA CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL PARAGUAY”, remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje Nº 829, del 14 de octubre de 2019.
- Artículo 2.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

10000002

LEY N°...

QUE ESTABLECE EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA
COMO DISCIPLINA CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y
MEDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL PARAGUAY

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a fortalecer los contenidos de la Educación Financiera como disciplina curricular, en la Educación Escolar Básica y la Educación Media, atendiendo los principios de alcance, secuencia, integración, continuidad de contenidos y enfatizando el carácter práctico de la Administración de las Finanzas Personales.

Artículo 2°.- Facúltase al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a impulsar la utilización de criterios de pertinencia para fortalecer las competencias elementales en la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas que mejoren la comprensión de conceptos y productos financieros con el fin de desarrollar valores y capacidades para la toma de decisiones financieras responsables, que dimensionen los efectos que se dan en los aspectos macroeconómicos y microeconómicos que puedan generar bienestar personal.

Artículo 3°.- Encomendar al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a arbitrar los mecanismos necesarios para obtener la colaboración de los estudiantes terciarios de la carrera vinculadas con las áreas de las finanzas, en el marco de la figura de la Extensión Universitaria, para coadyuvar al logro de los fines y objetivos propuestos en la Educación Financiera.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL DIECINUEVE.


Arnaldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.761.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunto	12.5 MAR 2020
Según Acta N°	37 Sesión Extra
Expediente N°	56277

Asunción, 17 de marzo de 2020

Señor presidente:

Le remitimos la Resolución N° 1.276, POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE ESTABLECE EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA COMO DISCIPLINA CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL PARAGUAY", dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 11 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución.

Muy atentamente.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1849538